

Bogotá, abril 03 de 2025.

Doctor

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) ADMINISTRATIVO DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

E. S. D.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO. REMISIÓN CERTIFICACIÓN DE VÍA.
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE: MIGUEL VILLAMIL LÓPEZ Y OTROS
DEMANDADO: INVIAS.
LLAMADOS EN GARANTÍA: EXPLANAN S.A. CONFIANZA S.A. CONSORCIO SEDIC-CPT-MAPFRE SEGUROS S.A.
RADICADO: 11001333603620150056200.

Respetado señor Juez, cordial saludo.

CLARA ELISA CORONADO PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.396.766 de Cúcuta, portadora de la Tarjeta Profesional No.163378 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del **Instituto Nacional de Vías (INVIAS)**, según poder debidamente conferido por el Subdirector de Defensa Jurídica del **Instituto Nacional de Vías (INVIAS)**, por medio del presente escrito, me permito allegar la certificación de vía expedida por el Director Territorial Santander, dentro de la oportunidad concedida en la audiencia realizada el día 02 de abril de 2025, dando cumplimiento de forma total a lo decretado en la audiencia inicial de fecha 20 de junio de 2024:

8 PRUEBAS

(...)

- Informar si el sector de la vereda el centro en inmediaciones del municipio de Güepsa kilómetro 20+300mts de la vía puente nacional-San Gil, estaba a cargo para la fecha de los hechos (19 de mayo de 2013).

Respuesta: Se aporta la certificación debidamente suscrita por el Director Territorial Santander de fecha 02 de abril de 2025, en un (01) folio.

Atentamente,



CLARA ELISA CORONADO PARRA

C. C. No. 37396766 de Cúcuta.

T. P. 163378 del C. S. de la J.

cecoronado@invias.gov.co

Anexo: un (01) folio.

**EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA TERRITORIAL SANTANDER DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**

CERTIFICA:

Que una vez revisado el inventario de la red vial nacional a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS- para la Dirección Territorial SANTANDER, emitido por la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales y del plano tomado del sistema de información Hermes del INVIAS, se constataron los siguientes movimientos sobre el manejo y mantenimiento de la Ruta Nacional 45A-06, corredor vial Zipaquirá- Bucaramanga- (Palenque):

1. Que El día 27 de diciembre de 2001, la Unión Temporal Concesión vial los Comuneros y el Instituto Nacional de Vías INVIAS suscribieron el Contrato de Concesión No. 001161 de 2001, cuyo objeto era: *“El otorgamiento una concesión para que realice por su cuenta y riesgo el reforzamiento, obras de construcción, operación y mantenimiento, según corresponda, del Proyecto Vial Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque) , y la preparación de los estudios de detalle a que hubiere lugar, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de Licencias Ambientales o Permisos y la financiación en el corredor concesionado “Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque)”*.
2. Que mediante Resolución No. 003314 del 22 de septiembre de 2003, el Instituto Nacional de vías INVIAS, cedió y subrogó al Instituto Nacional de Concesiones -INCO- a título gratuito el Contrato de Concesión No. 001161 del 27 de diciembre de 2001.
3. Que el Contrato de Concesión No. 001161 de 27 de diciembre de 2011 terminó el 31 de marzo de 2012.
4. Que el 1ro de abril de 2012 se suscribió por el concesionario Unión Temporal Concesión vial los Comuneros, la interventoría Cano Jiménez Estudios S.A. y la Agencia Nacional de Infraestructura el acta de reversión y entrega de la Infraestructura y bienes del Contrato de Concesión 01161 de 2001.
5. Que, a su vez, la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, revirtió y entregó al Instituto Nacional de Vías -INVIAS- la infraestructura vial y bienes destinados al contrato de concesión No. 01161 de 2001, del corredor vial Zipaquirá- Bucaramanga- (Palenque), mediante acta de fecha 01 de abril de 2012, suscrita por la Agencia Nacional de Infraestructura, la Interventoría Cano Jiménez Estudios S.A y el Instituto Nacional de Vías- INVIAS.
6. Que, desde el 2 abril de 2012 hasta 31 de diciembre de 2013, el corredor vial Zipaquirá- Bucaramanga- (Palenque), estuvo a cargo del Instituto Nacional de Vías- INVIAS.
7. Que la Agencia Nacional de Infraestructura ANI celebró el Contrato de Concesión No. 517 de 2013 con la Sociedad Concesionaria Vial De Colombia -CONVICOL SAS-.
8. Que el corredor vial Zipaquirá- Bucaramanga- (Palenque), fue entregado nuevamente por parte del INVIAS a la ANI el 31 de diciembre de 2013 para ser afectado Contrato de Concesión No. 517 de 2013 con la Sociedad Concesionaria Vial De Colombia -CONVICOL SAS-, cuyos efectos se surtieron desde el 1 de enero de 2014.
9. Que el corredor vial Zipaquirá- Bucaramanga- (Palenque), estuvo a cargo de la Sociedad Concesionaria Vial De Colombia -CONVICOL SAS-, desde el 1 de enero de 2014 hasta el 30 de junio de 2017, fecha en la cual fue reversada la vía.
10. Que mediante acta de reversión y entrega de fecha 30 de junio de 2017, la ANI realizó la entrega del corredor vial Zipaquirá- Bucaramanga- (Palenque), al INVIAS, fecha desde la cual la vía se encuentra a cargo de INVIAS.

La presente certificación se expide con destino al proceso de Reparación Directa seguido por Miguel Villamil López, contra el INVIAS, Radicado 110013336036-2015-00562-00, certificándose que la carretera que de Puente Nacional conduce a San Gil en el PR 20+300, Departamento de Santander, para la fecha 19 de Mayo de 2013, se encontraba a cargo del Instituto Nacional de Vías INVIAS y se encontraba en ejecución el Contrato de Construcción No. 1380 de 2012 cuyo objeto fue el "Mejoramiento y mantenimiento de la carretera Puente Nacional - Bucaramanga.

Para constancia se firma en Floridablanca – Santander a los 02 días del mes de abril de 2025.



Firmado digitalmente
por MARLON
OSWALDO GAMBOA
DUARTE

MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
Director Territorial Santander (encargado)

Proyectó: Ing. Hernán Dulce
Revisó Abg. Jose F. Medina